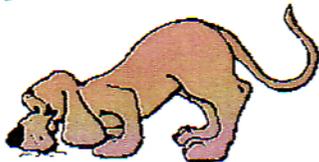


“CANIL SOÑAR”



AFIJO 322/90

JUAN FERNÁNDEZ VECINO

33.858.510-A

Monte de San Antonio - Bacurín • 27232 - LUGO

Tel. 630 977529

CONTRATO DE COMPRA VENTA (CACHORROS)

Reunidos de una parte D. Juan Fernández Vecino, mayor de edad, con D.N.I. n.º 33.858.510-A y D., mayor de edad, con D.N.I. n.º pactan de manera libre y voluntaria contrato de compra-venta, con las siguientes

ESTIPULACIONES

- 1 D. Juan Fernández Vecino, criador de perros, con el afijo homologado "DE SOÑAR" registro n.º 3643, vende un cachorro de nombre..... raza..... sexo..... color..... nacido el día..... tatuado o microchip con el nº a D. quien lo compra sirviendo el presente como carta de pago del mismo, por el precio de..... euros.
- 2 El perro se vende desparasitado, vacunado y se supone en perfecto estado de salud. CANIL SOÑAR da una garantía de reposición con otro cachorro, por fallecimiento de las siguientes enfermedades: moquillo, hepatitis, leptospirosis y parvovirus, en un plazo de 15 días a partir de la fecha del presente contrato.
- 3 CANIL SOÑAR da una garantía hasta que el perro cumpla la edad de un año por los siguiente defectos genéticos: Entropión, monorquidismo, sordera, prognatismo, displasia de cadera (en el grado indicado por el Club de la raza correspondiente), miedo a los tiros, pasión por la caza. En los siguientes casos CANIL SOÑAR otorgará sin ningún tipo de coste otro cachorro (de 2 a 3 meses).
- 4 El veterinario competente para resolver cualquier problema planteado en las cláusulas segunda y tercera del presente contrato serán por la parte vendedora D. Angel Romasanta Blanco, colegiado n.º LU.1072 de Lugo.
- 5 En el supuesto que el cachorro disponga de pedigree español (L.O.E) o francés (L.O.F) en tramitación, se remitirá al nuevo propietario a su recepción por parte de la Sociedad Central Canina del país correspondiente.
- 6 En el supuesto de tener que enviar el perro por agencia de transportes, los gastos correrán tanto de ida como de vuelta, por cuenta del comprador.
- 7 Todas las cuestiones que surjan del presente contrato se resolverán ante los tribunales competentes de Lugo.

Lo que se firma por duplicado, en Lugo a.....de..... de.....

El vendedor

El comprador